

SANTIAGO, 9 ABRIL 2021

RESOLUCION Nº 0788 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en el artículo 3 Nº 5, en la letra b), c) y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.500, y lo solicitado por el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico mediante Correo Electrónico de fecha 07 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

1º. Que el D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone en su artículo 3, Nº 5 que esta Corporación “estará especialmente facultada para: crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la Universidad”,

2º. Que, de acuerdo a lo anterior, la UTEM forma parte de la “Corporación Red Universitaria REUNA” cuya Misión es ser la plataforma digital líder en el país, que articula, comunica y colabora con las entidades del sistema de ciencia, cultura y educación superior nacional, y las inserta en el concierto global mediante servicios avanzados e innovadores”,

3º. Que dicha entidad sin fines de lucro ha acordado en la Asamblea General Ordinaria 2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, mantener la cuota social mensual para el año 2021 a 100 Unidades de Fomento (U.F.), dando un monto total de 1.200 U.F. y que nuestra Universidad cancelará 120 U.F. en 10 meses.

4º. Que siendo la UTEM socio de la Corporación indicada se encuentra obligada al aporte de dicha cuota, por lo que es menester autorizar el egreso correspondiente; por tanto

RESUELVO:

- I. **Autorícese** el aporte de la cuota social correspondiente al año 2021 para la “CORPORACIÓN RED UNIVERSITARIA REUNA”, de la cual la Universidad Tecnológica Metropolitana es socia organizadora, por un valor de U.F. 1.200.- (mil doscientas Unidades de Fomento).
- II. **Autorícese** a que el aporte señalado en el número anterior, se pague en diez cuotas mensuales de U.F. 120 (ciento veinte Unidades de Fomento) cada una.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.04.12
08:40:54 -04'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones

PCT

PCT/DLA